



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-342-2017

Señores:

Rosario Núñez Zambrano

Dr. Fabián Usinia Sánchez

Procurador Síndico Municipal

Abg. Tania Gómez Velasco

Registradora Municipal de la Propiedad

Presente

De mi consideración:

REF: AJ-17-1664 FW 38024

FECHA: 05 de julio de 2017

ASUNTO: Levantamiento de la prohibición de enajenar predios de la señora Rosario Núñez Zambrano.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de junio de 2017**, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-1664 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación solicitud FW 38024 presentada por la señora Rosario Núñez Zambrano, quien requiere se levante la prohibición de enajenar de los siguientes lotes de terreno: un lote de la superficie de siete metros de ancho, por cuatro metros de fondo, ubicado en la intersección de las calles Sucre y Eloy Alfaro, pertenecientes a la parroquia San Francisco; lote de terreno inclusive casa de teja ubicada en la calle Flor, y hoy denominada Eloy Alfaro, de la parroquia San Francisco; un lote de terreno inclusive una media agua cubierta de teja, ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro de la parroquia San Francisco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, resuelto mediante Resolución de Concejo RC-913, de fecha 2 de diciembre de 2008, de la prohibición con número de inscripción 1004, de fecha 3 de junio de 2008; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, el artículo 8 del mismo cuerpo legal invocado determina: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."
- Que, mediante escritura pública, de fecha 28 de abril de 1970, celebrada ante el señor Jorge Ruiz Albán, Notario Público, de este cantón de Ambato, se desprende que los cónyuges César Gustavo Fiallos López y Rosario Núñez, son dueños de un lote de terreno de siete metros de ancho, por cuatro metros de fondo, ubicado en la intersección de las calles "Sucre" y Eloy Alfaro", de la parroquia Urbana San Francisco del cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil doscientos cincuenta y siete (2257), el 7 de agosto de 1970.
- Que, con escritura pública, de fecha 7 de mayo de 1963, celebrada ante el Sr. Jorge Ruiz Cobo, Notario Público, de este cantón de Ambato, se desprende que los cónyuges César



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-342-2017
Página 2 de 3

Gustavo Fiallos López y Rosario Núñez, son dueños de un lote de terreno inclusive una casa cubierta de tejas que se halla deteriorada existente en el mencionado predio, ubicada en la calle Flor y hoy denominada Eloy Alfaro, perteneciente a la parroquia Urbana San Francisco de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil ochocientos treinta y uno (2831), el 11 de septiembre de 1963;

- Que, mediante escritura pública, de fecha 12 de febrero de 1980, celebrada ante el Sr. Genaro Jordán Pérez, Notario Público de este cantón de Ambato, se desprende que los cónyuges César Gustavo Fiallos López y Rosario Núñez, son dueños de un lote de terreno inclusive de una media agua cubierta de tejas, ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro, de la parroquia Urbana San Francisco de esta ciudad de Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro mil seiscientos diez (4610), el 9 de noviembre de 1993.
- Que, del Certificado de Gravamen, de ficha registral 67857, Proforma 220520, de fecha 17 de febrero de 2016, se desprende que el lote de terreno de siete metros de ancho, por cuatro metros de fondo, ubicado en la intersección de las calles "Sucre" y "Eloy Alfaro", de la parroquia Urbana San Francisco del cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil doscientos cincuenta y siete (2257), el 7 de agosto de 1970, se encuentra con número de inscripción 1004, de fecha 3 de junio de 2008;
- Que, del Certificado de Gravamen, de ficha registral 68172, Proforma 222127, de fecha 24 de febrero de 2016, se desprende que el lote de terreno, inclusive una casa cubierta de tejas, que se halla deteriorada existente en el mencionado predio, ubicada en la calle Flor y hoy denominada Eloy Alfaro, perteneciente a la parroquia Urbana San Francisco de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número dos mil ochocientos treinta y uno (2831), el 11 de septiembre de 1963, se encuentra con la prohibición con número de inscripción 1004, de fecha 3 de junio de 2008.
- Que, del Certificado de Gravamen, de ficha registral 67824, Proforma 220529, de fecha 17 de febrero de 2016, se desprende que el lote de terreno inclusive de una media agua cubierta de tejas, ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro, de la parroquia Urbana San Francisco de esta ciudad de Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro mil seiscientos diez (4610), el 9 de noviembre de 1993, se encuentra con la prohibición con número de inscripción 1004, de fecha 3 de junio de 2008.
- Que, mediante Resolución de Concejo 306, adoptada en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2008, se resolvió declarar de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación y con el carácter de ocupación inmediata, el inmueble que a continuación se detalla:
Propietarios: ".../Rosario Núñez Zambrano".
Dirección: Sucre y Eloy Alfaro.
Área Total Afectado: 40,11 m²
- Que, con Resolución de Concejo 913, adoptada en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2008, se resolvió en el segundo punto, modificar la Resolución de Concejo 306 del 13 de mayo de 2008 y en el tercer punto declarar de utilidad pública con fines de expropiación parte de la propiedad de los señores:
Propietarios: ".../Rosario Núñez Zambrano".
Dirección: Sucre y Eloy Alfaro.
Área Total Afectado: 60,90 m².
- Que, mediante oficio OPM-FIS-17-1814, de fecha 5 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan técnicamente no existe ningún impedimento, ya que los lotes se encuentran en línea de fábrica por lo que es procedente levantar la prohibición.

M.V.S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-342-2017
Página 3 de 3

- Que, con oficio DP-UPUYV-17-322, de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito por la Arq. Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial y el Arq. Danilo Galarza, ex - Director de Planificación, informan que técnicamente si es procedente levantar la prohibición porque el lote si se encuentra en línea de fabrica.
- Que, mediante oficio AJ-17-1664 la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 9-10 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora ROSARIO NÚÑEZ ZAMBRANO, que se encuentra gravado sobre los lotes de terreno: 1) un lote de terreno de la superficie de siete metros de ancho, por cuatro metros de fondo, ubicado en la intersección de las calles Sucre y Eloy Alfaro, pertenecientes a la parroquia San Francisco; 2) lote de terreno inclusive una casa de teja ubicada en la calle Flor y hoy denominada Eloy Alfaro, de la parroquia San Francisco; 3) un lote de terreno inclusive una media agua cubierta de teja ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro de la parroquia San Francisco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, resuelto mediante Resolución de Concejo RC-306, de fecha 13 de mayo de 2008 y Resolución de Concejo 913, de fecha 2 de diciembre de 2008, de la prohibición con número de inscripción 1004, de fecha 3 de junio de 2008.- Por lo enunciado solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el ente que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización."

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Rosario Núñez Zambrano, que se encuentra gravado sobre los lotes de terreno: 1) un lote de terreno de la superficie de siete metros de ancho, por cuatro metros de fondo, ubicado en la intersección de las calles Sucre y Eloy Alfaro, pertenecientes a la parroquia San Francisco; 2) lote de terreno inclusive una casa de teja ubicada en la calle Flor y hoy denominada Eloy Alfaro, de la parroquia San Francisco; 3) un lote de terreno inclusive una media agua cubierta de teja ubicado con frente a la calle Eloy Alfaro de la parroquia San Francisco, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, resuelto mediante Resolución de Concejo RC-306, de fecha 13 de mayo de 2008 y Resolución de Concejo 913, de fecha 2 de diciembre de 2008, de la prohibición con número de inscripción 1004, de fecha 3 de junio de 2008.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Avalúos
Archivo Concejo
Sonia Cepeda
2017-07-04

Planificación
RC

Gestión Territorial
Archivo Concejo (Expediente)

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía